



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

11 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12807



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.  
2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

CONTRALORÍA MUNICIPAL



Ayuntamiento Constitucional  
de Paraíso, Tabasco  
2021 -2024

**CIRCULAR: CMP/006/2024**

Asunto: El que se indica.

Paraíso, Tabasco a 24 de junio de 2024.

**PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO DE HACIENDA, REGIDORES, DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES Y COORDINADORES JEFES DE DEPARTAMENTO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO (ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL).  
PRESENTE.**

Con el objeto de realizar un adecuado Proceso de Entrega y Recepción Final de esta Administración Municipal 2021-2024, de acuerdo con las facultades concedidas a esta Autoridad en términos de lo establecido en los artículos **1, 5 y 36 fracción VII** de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos Y los Órganos Constitucionales Autónomos Del Estado De Tabasco este Órgano Interno de Control Municipal. Se procede a realizar la interpretación de lo plasmado en el artículo 46 de la Ley antes citada que a la letra establece:

"...Artículo 46.- Cuando por el volumen de la información y de los bienes que se entregan al servidor público entrante éste requiera de mayor plazo para realizar una recepción ordenada y transparente, deberá solicitar a los órganos internos de control una prórroga sobre el plazo de 15 días hábiles, señalando el nuevo plazo y los argumentos que justifiquen la petición. En caso de que el Órgano Interno de Control que corresponda lo considere procedente, lo hará del conocimiento por escrito al servidor público saliente..."

Para los efectos de contar con una mayor claridad respecto a lo determinado en el presente imperativo normativo y de acuerdo a la literalidad del enunciado esta autoridad administrativa interpreta que el plazo a que se hace referencia en el enunciado normativo se refiere; *a la posibilidad de que el servidor público entrante solicite una prórroga para la realización del acto de Entrega y Recepción, bajo los siguientes motivos:*

- Que por el volumen de la información y de los bienes que recibe el servidor público entrante, tenga que solicitar una prórroga para realizar una entrega ordenada y transparente.

Esto debe entenderse así ya que el numeral antes señalado forma parte del "Capítulo Decimo" titulado "De las Responsabilidades", el cual en su artículo 42 establece que, **ante la omisión del servidor público saliente** de realizar el Acto Protocolario, existe la posibilidad de que cumpla con su obligación dentro de un

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86000.  
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.  
2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



término máximo de **hasta quince días hábiles**, disposición Normativa que a la letra señala:

"...Artículo 42.- El servidor público saliente que no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de esta Ley, será requerido de forma inmediata por el órgano interno de control que corresponda para que **en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación...**"


Sin que se contemple de manera explícita la comisión de una conducta punible, *tomando en cuenta que el servidor público saliente cumpla con dicha obligación dentro del término concedido.*

Es por tanto que bajo el principio de igualdad que establece que *a los supuestos de hecho iguales deben serles aplicados unas consecuencias jurídicas que sean iguales* y bajo la literalidad del enunciado normativo establecido en el artículo 46 se interpreta que:

Cuando por el volumen de la información de los bienes a recibir, **el servidor público entrante** requiera de un plazo máximo de **quince días hábiles** para llevar a cabo el Acto protocolario, al ocupar el cargo podrá solicitar al Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal) una ampliación del plazo para realizar el Acto protocolario de Entrega y recepción, en la que expondrá los argumentos que justifiquen y funden su petición, por lo que la Contraloría Municipal en el caso de considerar procedente su solicitud, deberá hacer de su conocimiento al servidor público entrante y al saliente la procedencia de la solicitud y la nueva fecha para llevar a cabo el Acto Protocolario de Entrega y recepción.

Bajo esta interpretación deberán tomarse en cuenta las medidas necesarias para su **implementación del Sistema "SEER" en el cual se llevará a cabo la Entrega y Recepción Final.**

ATENTAMENTE

  
LIC. PEDRO RENÉ CONCEPCIÓN ARTEAGA  
CONTRALOR MUNICIPAL



No.- 12808

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

*"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"***REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES  
LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.**

Ayuntamiento Constitucional, de Paraíso Tabasco; a 30 de agosto del año dos mil veinticuatro Lic. **Ana Luisa Castellanos Hernández**, presidenta Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracciones I y V inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 47 primer párrafo fracción I y 65 fracción II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y...

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 21 establece que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que estará sujeto a bases mínimas, entre otras, la regulación de la permanencia y reconocimiento de los integrantes de dichas instituciones y que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

**TERCERO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción 11 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**CUARTO.** Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y Municipios, deberán coordinarse para la consecución de los objetivos señalados.

Derivado de ello, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2023, expidió los Criterios para la Coordinación de la aplicación y verificación de los Recursos que en materia de Seguridad Pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio 2024; mediante el cual se establece que por lo menos el 20 % de los recursos del FORTAMUN 2024, deberán orientarse para la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública.

**QUINTO.** Para la aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública se asignen al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, a través del procedimiento para la validación de los programas de "mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño" FORTAMUN 2024 se estableció que, como destino del gasto, entre otros, el Programa de Mejora de Condiciones Laborales del Personal Operativo, incluye la entrega de vales de despensa de manera directa, pudiendo ser vía nómina o cheque nominativo.

**SEXTO:** Que mediante oficio SESESP/SE/876/2024, el encargado de despacho del Secretariado Ejecutivo del Estado de Tabasco, comunicó a la Lic. Ana Luisa Castellanos Hernández, presidenta constitucional de este municipio, sobre el programa de mejora salarial y laboral FORTAMUN 2024, y el requisito de cumplir con el proyecto respectivo para su ejercicio, el cual fue elaborado y enviado en su oportunidad, lo que conlleva a poder ejercerlo en la actualidad.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

*"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"*

manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley

De igual manera, el numeral antes invocado, en su fracción XIII, establece que el Presidente Municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias Municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; por lo que en tal razón, otorga la facultad a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de su titular, para que se haga cargo del **PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, a iniciarse el 02 de mayo del año 2024 y que concluirá el 30 de septiembre del mismo año, mismo que operará bajo las reglas que se establecen en el presente, quedando bajo su responsabilidad la organización operativa, solventación y comprobación que de ello se derive.

Por lo anterior, la administración Municipal a cargo de la **Lic. Ana Luisa Castellanos Hernández**, ha decidido implementar el siguiente programa, que consiste en otorgar un apoyo de mejora de las condiciones laborales del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco y apoyar la economía familiar del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública municipal, al mismo tiempo que contribuye al desarrollo comunitario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



**PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL  
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**

**1. OBJETIVOS**

**1.1 Objetivo General**

El propósito fundamental del Programa es lograr que el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública cuente con incentivos para el mejoramiento en su desempeño, creando un mecanismo de prestaciones para todos los integrantes de la corporación que dignifique la función policial.

**1.2 Objetivos específicos**

Reconocer que las circunstancias de trabajo a las que se enfrentan los policías operativos y demás personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal representan mayores riesgos y exigencias, por ello el Municipio de Paraíso, busca estimular a los elementos que prestan sus servicios, premiando su labor durante el transcurso del tiempo por los riesgos de las funciones que desempeñan.

**2. LINEAMIENTOS**

**2.1 Cobertura**

Al programa podrán tener acceso todo el personal asignado a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco, que cuente con su Clave Única de identificación Policial (CUIP).

**2.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad**

Para acceder al programa, los beneficiarios del apoyo deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



Ayuntamiento Constitucional  
de Paraíso, Tabasco  
2021 -2024

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>a) Identificar a las mujeres y hombres reciban el apoyo.</p>	<p>Entregar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación oficial Credencial para votar expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Constancia de identidad con fotografía, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.</li> <li>- Acta de nacimiento.</li> </ul>
<p>b) Comprobar que la persona beneficiada está adscrita a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Paraíso, Tabasco.</p>	<p>Último o penúltimo recibo de nómina que les fue pagada antes de la recepción del apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clave Única de identificación Policial (CUIP)</li> </ul>
<p>c) Manifestación del personal de la Dirección de Seguridad Pública solicitando el beneficio del programa.</p>	<p>- Carta de solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en donde manifieste el interés por ser beneficiario del programa, denominada "PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO (Anexo 1)</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



## 2.4 Características y monto de los Apoyos sociales del programa

El programa otorgará un apoyo al año mediante cheque nominativo, con la finalidad de que el beneficiario busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la adquisición de despensa en beneficio de la economía familiar, sin que se encuentre sujeto a comprobación.

El apoyo consistirá en un pago único de \$3,060.00 (Tres mil sesenta pesos 00/100 M.N.) pesos por beneficiario. Debiendo firmar el recibo correspondiente (Anexo 2).

## 2.5 Fuente de financiamiento del programa

El programa estará cargado a la partida de cooperaciones diversas de la fuente de financiamiento **FORTAMUN** o, en su caso, a la disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.

## 2.6 Meta del programa

Para la ejecución de este Programa se tiene estimada una meta del 100% del estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, conformada por 147 elementos operativos.

## 2.7 Duración de Programa

El programa iniciará el día 02 de mayo de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2024.

## 3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

### 3.1 Metodología para el desarrollo del Programa.

La Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Paraíso, verificará el cumplimiento y número de personas beneficiarias

### 3.2 Dependencia ejecutora del programa

Sera responsabilidad del Titular de la Dirección de Seguridad Pública la ejecución del programa. Esto incluye las siguientes actividades



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

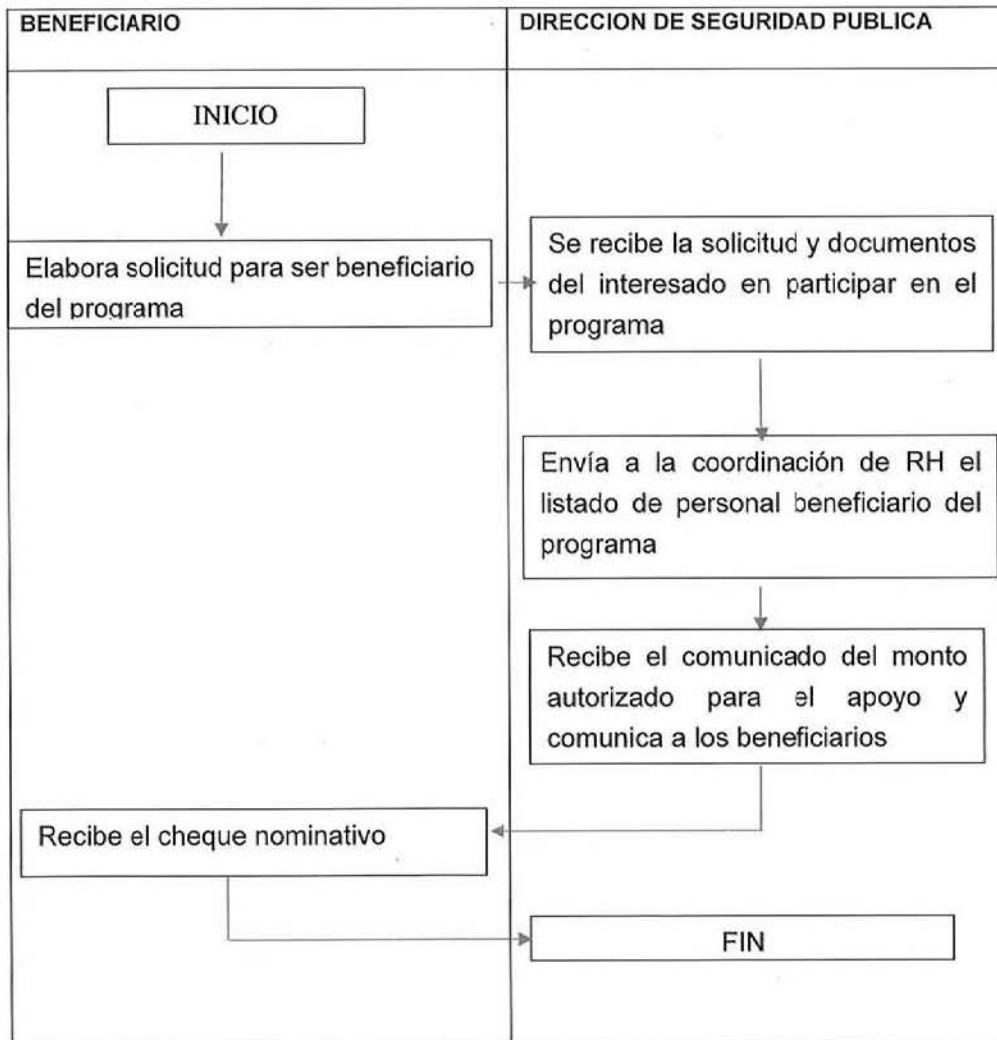
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



Recibir las solicitudes de los interesados en ser beneficiarios del programa.

- Revisar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del programa, establecidos en estas reglas de operación.
- Integrar el expediente de cada beneficiario para la entrega de apoyos.
- Gestionar y tramitar la entrega de apoyos ante las instancias correspondientes.

3.3 Diagrama de flujo del programa



L  
H  
X  
S  
C



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".



#### 4. CONTROL INTERNO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

##### 4.1 Control Interno

La revisión de la ejecución del programa, será realizada por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, conforme lo establece el artículo 81 Fracción I de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco.

##### 4.2 Manejo del programa

La Dirección de Seguridad Pública Municipal será la encargada en dirigir la operación del programa, comprobación, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

##### 4.3 Mecanismos y difusión del Programa

La Dirección de Seguridad Pública en apego a los lineamientos y criterios que determine las reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

#### 5. TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a que determine la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**SEGUNDO.** - La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los beneficiarios, así como de la situación financiera y presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



ANEXO 1

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Paraíso, Tabasco; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Lic. Ana Luisa Castellanos Hernández
Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco

Por este medio, solicito a Usted mi inclusión en el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, ya que soy personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública municipal.

Adjuntando a esta solicitud, los documentos establecidos en las reglas de operación:

- Identificación oficial
- Acta de nacimiento
- Recibo de nómina
- Clave Única de identificación Policial (CUIP)

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Nombre y firma



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO.

2021 -2024

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



ANEXO 2

RECIBO

PARAÍSO, TABASCO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024

BUENÓ POR: \$3,060.00

RECIBI DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO, LA CANTIDAD DE: \$3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA; PARA BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ADQUISICION DE DESPENSA.

Handwritten signature and initials on the right side of the receipt.

C: «NOMBRE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO. 2021 -2024 "2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO; EL 30 DE AGOSTO DE 2024.

LOS REGIDORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Handwritten signature of Lic. Ana Luisa Castellanos Hernández, Presidenta Municipal.

Lic. Ana Luisa Castellanos Hernández Presidenta Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO TABASCO 2021-2024

Handwritten signature of Lic. Francisco de la Cruz Minaya, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda.

Lic. Francisco de la Cruz Minaya Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

Lic. Osiris Morales Pérez Tercer Regidor

Handwritten signature of Ing. Brontiz Israel López Martínez, Cuarto Regidor.

Ing. Brontiz Israel López Martínez Cuarto Regidor

Handwritten signature of Dra. María Trinidad Torres Vera, Quinto Regidor.

Dra. María Trinidad Torres Vera Quinto Regidor

Handwritten signature of Lic. Jorge Luis Lara Giorgana, Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Jorge Luis Lara Giorgana Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

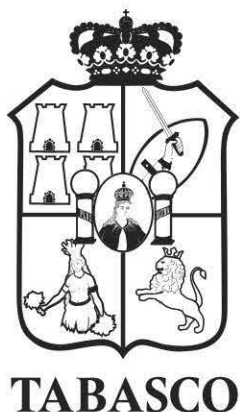


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO DIECISEIS DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2024, CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12807	CIRCULAR: CMP/006/2024, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 12808	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	4
	INDICE.....	15



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: CZMtUj7vzj65ZZuWUN69nWEin2Tx/z++5B2vOC5pwlPIIxvPV7TXRLhXI/RJ89ZZOWyjeo39ycrRxDJtQBm+q5NkD7SBlhNmV9uqlVCoZUC/wvmkBatFy/lwGDBSVkkmUq2BP6aCuD/tpZRjdzaQxFW+x41QTmaQ5RjmfRq7MHCQal45ZVFc8elHcyCtLLTLJezBHxY/HXcW0BJEBftUweHUwiB3gHly4s/q6vP/62rxXZll/gSYZwlJp0dSvu/yYg9PXnrGAYhLGmGBA2KtkOGW9xiZ0GhFkDob4o6VmU4yqDYUx2ZSbUEI4+moAUb7SVmiobplKRFani65gNY1g==